LEGRALICOS DE LA LINEAL DE LEGRAPORIONIS pients pient. - El Señar Poid, doublista EL REDACTOR GENER

Cabesarda. -- Fun varsado de ra necesidad, pues da ciro modo seria fomentamei

Càdiz mièrcoles 4 de marzo de 1812 gencia proponga otro arbitrio que suostituna la

ORDEN DE LA PLAZA. — Gefe del dia: El coronel Don Agustin Fernandez de la Somera, comandan. te del primer batallon de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Voluntarios. Tea-

tro : Milicias Urbanas.

Hoi presentarà à la Regencia de las Españas sus credenciales; como embaxador extraordinario de S. M. B., el Excmo. Señor Don Enrique Wellesley. Las tropas de la guarnicion se formaran à la una y cuarto lo mas tarde, desde la casa de S. E., (à la cual irá un destacamento de doce hombres de caballeria con un oficial que le sirva de escolta) hasta el palacio de la Aduana. Al regreso de S. E. à su posada, se le enviarà una guardia de una compañia con bandera, segun ordenanza; debiendo tocar marcha las tropas de la formacion, al paso y regreso de S. E. Un batallon de Voluntarios Distinguidos apoyara su cabeza en la casa del Señor embaxador: el primero de Cazadores Distinguidos lo hara à las compañías de reales Guardias Españolas y Walonas, y ocuparan el centro con la fuerza de un batallon las Milicias Urbanas; dando la guardia de S. E. los Voluntarios Distinguidos. - Se reconocerà por sargento mayor de la linea exterior de Cádiz à Don Pedro Rice, que lo era agregado al regimiento de Cazadores de Carmona, y por ayudante de la misma al teniente del de Navarra Don Ignacio Palacios. bre que se entienda à la lenvera clase de los com_ vascita de estes articulos .

medendinos en el acestamiento del 4 de enero de S10 - necesancienente." Desnues de hator alvas rejuscienes

cesarios; esto es, que no se proceda al sorten de diendo, que se ilevase a efecto sin domena so ro-

poblacion, a por consigniente la ruibie del Alfada.

Supplied to the Impresos. saltod see and others Gaceta de la Regencia del 3.- Por decreto de S. M. S. se ha formado un consejo de Guerra de oficiales sicilianos é ingleses para entender en las causas de los reos de la conjuración que se habia tramado para entregar aquella islaà los franceses, y fue felizmente descubierto. El capitan D. Andres Rosaroll, principal reo, sufrió ya la pena capital. — Los enemigos se mantenian à mediados del pasado en la linea del Duero, guarneciendo con puestos destacados el Tormes. Marmont estaba en Valladolid, donde sufria muchas escasez, muriendo sobre 20 caballos al dia por faita de alimento. El 6 habia salido Bounet con sus fatigadas tropas de Leon à Palencia, y despues parece que pasará à Burgos.—Thiebaul ha dexado el gobierno de Salamanca. Conforme á noticias de esta ciudad, Dorsenne marcha à Francia con 69 hombres de su division, pertenecientes á la guardia imperial.—En Madrid corria la voz, à principios del pasado, de haberse apoderado de Soria los brigadieres Duran y Montijo.—El general Castaños se traslada á Galicia; por lo que es despreciable la especie de que debia mandar en el campo de Gibraltar, no ménos que la de haber desaprobado la Regencia el tratado de pacificacion del Rio de la Plata, puesto que hasta ahora no ha recibido noticias oficiales sobre este acaecimiento.

Diario mercantil del 3.—Copia del Corrco de la Coruña un articulo que se dice de diversion pues estamos en carnaval. Como el Diarro se ha tardado en insertarlo, pasó su època, y ya no es del caso, hallándonos en lo mas serio de la cuaresmalor teomain consinuto V ol simungaco

Conciso del 3.— La politica es una ciencia profunda, que exige grandes conocimientos. te ponten, reputtos que trail especialment, asinog el

Lectura; meditacion y estudio son necesarios: ¿qué diremos de los ignorantes que osan hablar en tan dificil materia, y hablar decisivamente sin otro caudal que su atrevimiento? Esos solo son charlatanes.—Escriben de Lugo con fechadel 12 que los dos comisionados ingleses, que estaban en Villafranca con varios objetos para auxîliar el exèrcito, se han vuelto á la Coruña. con ellos.

de production, ..., Sc. SALDICON LONG SPREEL COME Lisboa 24 de febrero. = La division Foi, que segun avisaron de Valencia de Alcantara con fecha de 17, baxò del lado de Madrid àcia el puente de Almaraz, se dirige por Guadalupe à situarse, segun parece, en la orilla izquierda del Tajo. Dicese que consta de 10 mil hombres. De la guarnicion de Valencia, que se calcula de 8 à 9 mil hombres, avisan haberse ya fugado mas de 3 mil. (Telégrafo Portugues.)

Yelves 28 de febrero—Los aprestos de trenes de artilleria, faginas y barcas, y la llegada de tropas á estas inmediaciones son datos que anuncian la proxîmidad del sitio de Badajoz.

Villareal 2 de marzo-La partida de Voluntarios de Valencia ha sorprehendido en Calañas otra de franceses y juramentados que cometia mil excesos en aquella comarca. El resultado de esta sorpresa ha sido 14 dragones franceses 13 juramentados, 41 caballos, 21 carabinas, igual número de sables y 11 fusiles. La misma partida ha cogido unos ladrones que tenian en continuo sobresalto algunas aldeas del condado. la reconstruction and (Cart. part.) PARTES TELEGRAPICOS DE LA LINEA.

Dia 3.= Desde las 12 de ayer á las de hoi.

Las mismos trabajos. — Puntales, obuseras de
la Aguada, y una bombardera inglesa han hecho fuego à la Cabezuela. — Han pasado de
Chiclana á Puerto-real 100 infantes; del Puerto
à Puerto-real 17 carros cubiertos, y de municiones; y del Puerto á Sanlucar 200 infantes.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 3. Desde las 12 de ayer à las de hoi han entrado los buques siguientes: De Huelya, mist. esp. La Sma. Trinidad, con ganado vacuno. De id. mist. id. La Merced, con ganado vacuno y lanar. DICE SU PATRON: QUE EL 29 DEL PASADO, UNA PARTIDA ESPAGOLA APREHENDIO EN CALAGAS UN DESTACAMENTO DE JURAMENTADOS COMPUESTO DE 45 HOMBRES ENTRE FUSILEROS Y DRAGONES. De Moguer, faluc. id. S. José con aceite y recoya. CONFIRMA LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

Corres.

CONTRIBUTED TO SUBSECTION OF THE PARTY

Dia 3. — El dia 1.º fueron enterrados 8 ca. dáveres.

La comision de Guerra, en virtud de una consulta del Consejo reunido de Guerra y Marina sobre que se extienda á la tercera clase de los comprehendidos en el alistamiento del 4 de enero de 810 la declaración hecha por las Còrtes en favor de los casados; esto es, que no se proceda al sorteo de las últimas clases, sin haberse apurado las primeras en todo el distrito de la intendencia respectiva; era de parecer que así debia efectuarse. — Quedo aprobado este dictámen.

La comision de Arreglo de provincias, en vista de la representacion de la junta superior de Aragon, relativa à la dotacion de sus dos secretarios y de pendientes de la secretaria, informó: que pasase este expediente á la Regencia, para que haga se observe en esta parte lo dispuesto en el reglamento de provincias. — Se suspendió tomar providencia hasta que la Regencia evacue el informe que se la tiene pedido con respecto al secretario de la junta de Cuenca.

La comision de Hacienda, hecha cargo de la exposicion del intendente Don Pedro Creux sobre lo conveniente que seria habilitar el puerto de Mahon; informaba que no podia ir contra lo que anteriormente tenia informado sobre este punto, en todo conforme à la citada exposicion, sin embargo de que S. M. se sirvió desestimar aquel informe. — El Señor Valle manifestò que de habilitarse aquel puerto, se seguirian daños incalculables à Cataluña; pues emigrarian los capitalistas, quedando privada la provincia de los recursos que necesita para sostener la guerra. Apoyaron estas ideas los Señores Dou, Utges y otros; y por último se resolvió: que pasandose la citada exposicion à la Regencia, instruya expediente sobre la materia, informando à las Cortes lo que crea oportuno.

Se pasó à discutir la proposicion hecha ayer por el Señor Zorraquin, acerca de la imposicion del 6 por 100 sobre las harinas y granos que se extraigan de esta plaza (R. n. 263.)—El autor de la proposicion procuró esclarecerla, fundándose en que los apuros del erario exigian imperiosamente que antes de proceder á la extincion de aquel impuesto se substituyese otro de igual producto; pues de otra manera resultaria un déficit, siempre perjudicial; porque sus efectos pesarian inmediatamente sobre el soldado, y por consiguiente sobre la defensa de es-

ta importante plaza. - El Señor Polo, teniendo en consideracion que los gobiernos deben siempre velar sobre la conservacion de sus subditos, proporcionan. doles con la posible equidad los articulos de primera necesidad, pues de otro modo seria fomentar el hambre, la escasez, y con ellas la diminucion de la poblacion, y por consiguiente la ruina del Estado. era de dictamen que se llevase a efecto lo acordado ayer sobre este punto, sin perjuicio de que la Regencia proponga otro arbitrio que substituya la imposicion sobre granos y harinas. — Señor Gordillo: ,.V. M. no debe concretarse à un solo punto de la monarquia para dictar sus resoluciones; de poco servirá que Cádiz consiga ventajas con la exaccion de que se ha hablado, si al mismo tiempo Cataluña, Extremadura y otras provincias sienten to. do el peso de semejante contribucion : V. M. gobernando por estos principios de equidad y justicia desaprobo, a lo menos en toda su extension, la contribucion sobre periodicos; y aun hubo muchos diputados que declamaron contra ella, conociendo que esto era poner el sello à la ignorancia de la nacion: V. M. desaprobo el cargar nuevos impuestos sobre el bacalao, arroz, y otros artículos; y esto, porque conocia mui bien que así, en vez de conseguir ventajas contribuiria á la desolacion y la muerte de muchos infelices que no podrian proveerse, por su carestia, de estos articulos, y habrian de perecer necesariamente." Despues de hacer otras reflexiones no ménos interesantes que filantròpicas concluyò pidiendo que se llevase à efecto sin demora lo resuelto por las Cortes. Se iba-à poner à votacion la proposicion del Señor Zorraquin, cuando indicó este que se hiciese con una del Señor Creux que explicaba mejor su idea, y cuyo sustancial sentido es: No hallando justo las Cortes el derecho de 6 por 100 impuesto sobre la extraccion de granos y harinas de esta plaza, propuesto por su junta superior, quiere que la Regencia: con la mas, posible brevedad, proponga el medio menos gravoso que supla la falta de este ingreso; substituyendo entretanto la imposicion, si lo considera la Regencia absolutamente necesario para la manutencion del exército de este distrito. — Quedo aprobada, y se levanto taksesion.

El Señor Martinez que en la sesion de ayer presentó su voto contrario à lo resuelto sobre la abolicion del voto de Santiago, es Don Bernardo Martinez, diputado por la provincia de Orense.

El batallon de Artilleros Voluntarios gallegos de Cádiz.

Los que tanto han motejado el juicioso reglamento del regimiento de infanteria de linea. de Voluntarios Distinguidos de Cádiz, no se han hecho cargo de la naturaleza anfibia de este cuerpo urbano, ni de cuánto conviene obviar el despotismo á que suelen propender los getes militares. Los ordenanceros cerrados no alegan ni tienen capacidad para alegar en contra del reglamento otra objecion, sino que es un proyecto antimilitar. Es antimilitar, sostienen, porque en la parte que no es de guerra, se aparta de su código; porque pone por base de las obligaciones del Voluntario el honor, y no los caprichos y arbitrariedades de los que mandan; porque instituye una diputacion permanente, que compuesta de Voluntarios mismos, vela por la conservacion del reglamento.

Estos son, en suma, los fuertes reparos que le ponen, reparos que mas parecen una apo-

.409 .mig

logia. No es tan fàcil responder à los que les impugnen sus ordenanzas del exèrcito, asegurandoles que no estan dispuestas filosòficamen. te, y que mas son semejables al alcorán que à un perfecto còdigo legislativo. La impugnacion, entre chanzas y veras, puede bandearse así. En las ordenanzas se prescribe hacer esto y lo otro, y no se señala la razon por qué debe practicarse; en el alcoran se veda indagar el motivo de los preceptos y fabulas que el contiene. En el alcoran se habla de parte de Dios; en las ordenanzas se resuelve de · parte del rei, que por mas que Dios se tenia entre nosotros : el que observe ciegamente las ordenanzas, obtendrà el agrado del rei; el que cumpla ápice por àpice el alcoran, merecerá el paraiso del profeta: muchos militares juzgan que todo lo saben, sabiendo las ordenanzas; los mahometanos mas instruidos no poseen otra ciencia que la xerga de su alcoran.

Claro està que este cotejo es un picon que quiero dar á los impugnadores del reglamento, atento á que las frivolas razones no merecen ser contestadas con razones serias. El autor del reglamento de los Distinguidos de línea de Cádiz contentarse ha plenamente con la aprobacion que de su trabajo hacen las personas libres y discursivas. El es para mi un gran filòsofo: y oxalá le nombraran legislador del batallon de Artilleros gallegos de Cadiz! En ningun cuerpo de Voluntarios de la plaza ocurren las sinrazones que se padecen en este. La vexacion empezó por los sargentos, descendió despues à los soldados; mas ya en el dia se atropella à los oficiales. Esta invasion trae su origen de reputar á los Artilleros gallegos de ménos merecimientos que à los demas Voluntarios de la plaza. Hagamos un parangon para ver en que desmerecen los primeros, y en què obje-

tos son vilipendiados.

Los Voluntarios de los demas cuerpos de la plaza, entre quienes hai sugetos mui ricos y aun poderosos, no hacen graciosamente mas servicio que el militar; los Artilleros gallegos, que todos son mandaderos ó criados, han de hacer gratuitamente dos servicios, el de guardias y el del trabajo de la Maestranza: los Voluntarios de los demas cuerpos tienen la consideracion de distinguidos, en gracia de no cobrar pre y de costearse el uniforme ; los Artilleros gallegos se costean el uniforme, no cobran pre ni jornal, y no son denominados en las listas con el distintivo de don: los Voluntarios de los demas cuerpos no dan los ordenanzas porteros á sus comandantes, ni estos han insinuado jamas el desco de tenerlos; los Artilleros gallegos son apremiados à servir de guarda-zaguanes al primero y segundo gefe, quienes cobran rigidamente este nuevo derecho de portazgo: los Voluntarios de los demas cuerpos, habiendo dado pruebas de puntualidad y celo por el servicio, no son castigados por faltar à una guardia de tarde en tarde, y puntuales y desasistentes no son afligidospor no concurrir à los exercicios; los Artilleros gallegos son castigados con recargo de guardias si faltan à los exercicios, y con arresto en la prevencion si faltan á las guardias: en los regimientos de todas las

the contract of the second and the second

naciones es un grande fabono del soldado el buen informe del capitan; en el batallon de Artilleros gallegos no hai recomendacion mas poderosa que la de ciertos tres comerciantes, y

aun la de un cierto cafetero.

Con mucha desigualdad la Belona gaditana trata á mis paisanos. Astrea será mas pia. ¿ Se escapa á los Artilleros gallegos una palabra descomedida? -- Prevencion. -- ¿ Una accion, una demostracion ménos decente? -- Prevencion -- : Dani una puñada, se embriagan? Prevencion y sumaria. Razon es que el gobierno instituya otro castigo ò custodia; porque la prevencion para los Artilleros gallegos es un encierro mas cruel que el de la cárcel, donde á lo menos les darian de comer; y en la prevencion, como no pueden trabajar, perecen de hambre. Perecerian, perecerian ciertamente los desventurados, si no fuera por la caritativa generosidad de los oficiales nacidos en la misma provincia. Dentro de poco tiempo todos los abogados, escribanos y procuradores de Cádiz no serán suficientes á dar abasto á las causas á que da lugar la inconsiderada eficacia de un comandante, que no ha sido militar, y la de un mayor, que no lo: ha sido el tiempo necesario. Estos dos personages son los gefes del oprimido batallon, quienes ya que anhelan manifestarse tan justicieros, debian en conciencia pagar las costas y perjuicios. zameb zol głobubityrotyp "ponon ne bog

: Ellos pagar! Librar sobre los bolsillos agenos, eso si; pero contribuir, de ningun modo. Cuando echan un nuevo impuesto, el Sr. mayor, como entiende de cuentas, salta siempre con la exclusiva: ustedes, ustedes; que nosotros, nó: y lo profiere sonriéndose donosa y liberalisimamente. En los cuerpos de Distinguidos de la plaza se contribuye desde el comandante hasta el último Voluntario; en los Artilleros gallegos todos contribuyen menos el mayor y el comandante : en los cuerpos de Distinguidos la contribucion es igual; en los Artilieros gallegos la contribucion es escalada: en los cuerpos de Distinguidos, como todos pagan por igual, no se ha tratado de superfluidades; en los Artilleros gallegos, los que no han de escotar han pensado ya en la superfluidad de la música. El Sr. mayor dixo por donaire en una ocasion que nunca habian llegado à su noticia las funciones de iglesia costeadas por los Artilleros gallegos; mas ahora que estaba él entre ellos, todas sus celebridades habian de ser mui famosas. Yo le anuncio (supuesta su vénia, y guardando la debida subordinacion) que mièntras èl mayoree el batallon como hasta aquí, no se ahumarán las imágenes de Santiago y Santa Bárbara con el incienso que paguen los Artilleros gallegos.

Estos caballeros, los Sres. comandante y mayor, ufanos con el buen éxîto de sus latigazos sobre los desvalidos gallegos, han encaramado sus pensamientos empezando á mortificar á los oficiales. Ni la nativa bondad de estos (mènos uno que es cegajoso) ni el exemplo de los gefes de otros cuerpos de Voluntarios de la plaza, les han servido de freno ni de norma. El uno por lo frio, y el otro por lo ardiente se estan portando mui desapacibles. No se tardará mucho sin que se publique el retrato tipogràfico de los dos;

and the first term of a surround will sale common training

and an address to a few last the few last of the few

y tambien el del cegajoso, que es su coadjutor. Un teniente está arrestado en su casa, y un capitan en el castillo de San Sebastian. En estos dos juéves próximos pasados se les intimaron los arrestos: ¿ quien será el oficial intimado para el juéves inmediato? Parece el infeliz batallon á Paris revuelta en tiempo de Robespierre: prisiones, sumarias, procesos, voces, quejas, maldiciones. Solo falta la efusion de sangre, cuyo humor no dexaria de echar ménos con despecho otro menos discreto y humano que el Sr. mayor.

Me admira mucho cómo el Sr. director de Artilleria, ó el Sr. subinspector, ò el Sr. gobernador de la plaza, ó el sujeto autorizado a quien incumba, no toman la mano en este negocio y atajan los pasos á los dos perseguidores de gallegos. Lo que sé de cierto es que el Sr. gobernador dió la órden para que el capitan se recluyese en el castillo, y que precisamente medió el informe y peticion del Sr.

comandante para el decreto.

Pues qué delito ha cometido este capitan? Descuidarse por tres dias consecutivos en enviar tres hombres cada dia al trabajo de la Maestranza: reconvenirle el Sr. mayor con desentono ordenanzal; satisfacerle el capitan humildemente: alzarse el Sr. mayor sobre la modestia del capitan, è insultarle : el capitan volver por su honor, defendiendole los demas capitanes: callar, disimular, perdonar, y aun planir suplicante el Sr. mayor; mas resentido de la natural resistencia, al cabo de cinco dias armar con impericias atrasadas, tácitamente remitidas, una zancadilla al capitan, y eucerrarle el Sr. mayor. Por esta bagatela, para cuerpos de Voluntarios, se confina en un castillo á un capitan, y siendo un hombre de negocios. Así pasó. Mui venerado es de mi mi mayor; pero mas venero a la verdad,

Por sabido se calla, que el encierro y aseguracion de las personas se instituyo para los delincuentes huidizos: de este capitan, ni por su carácter, ni por la calidad de su impericia podia recelarse la fuga: el asentir sin examen á las demandas punitivas de los gefes era un procedimiento propio del violento y cobarde Morla; la circunspeccion del intrépido Valdes dista mucho de la conducta de los magistrados de encaxe: luego este dignisimo general no fue bien informado del motivo del disgusto que hubo entre el capitan y el mayor, ni de si este reclamaba un cumplimiento intempestivo como hombre integro, o a guisa de vengativo. ¿ Quien mantendrá en su encierro al capitan? ¿ Quien cuidará de sus intereses? ¿ Quien, a vista de la severidad de la providencia, persuadirá á su muger, y á sus hijuelos que su marido, que su padre no corre deshecha fortuna en su persona, en sus bienes, y que en breve volverán á verle y abrazarle?

Las leyes de la ordenanza con que infunden tanto pavor los militares cartilleros, no tienen, ni pueden, ni deben tener cabida y cumplimiento contra los individuos de cuerpos urbanos. No deben regir con toda su fuerza en las negligencias y parvedades de los Voluntarios. La consideración sola de que no estan pagados, y de que necesitan de la libertad de sus pies y de sus manos para ganar el pan, y contribuir á la manutención de los mismos que los atan de pies y manos con cánones semi-alcoránicos, debia

detener à los Sres. gobernadores en consentir el encastillamiento de un militar urbano, aunque les inste el administrador de la casa santa. ¡Felices los soldados y oficiales de los otros nueve batallones y los de milicias urbanas, que nunca habeis tenido que hacer esta advertencia ni la siguiente!

El arrestado en su casa, el encastillado, y ann el procesado, como no lo esté por grave delito, tiene derecho a salir para el despacho de sus negocios, para su instruccion; y privándole los paseos y visitas de pasatiempo, queda sujeto asaz y guardado segun el espiritu de la legislacion militar de los cuerpos urbanos. Esto es mui razonable; empero los militares ordenanceros son los hombres de la mollera mas dura que se conoce: no darán un paso ácia su ilustracion intelectual, aunque les valga un grado. Un Sr. brigadier, sugeto a todas luces, civil y culto, leyò atento y gustoso la exposicion de estas razones; y sin embargo, llevado de miras y recelos, se encogió de hombros, y dixo al suplicante que le serviria en todo, à excepcion de aquello que le pedia : y nunca el suplicante puede pedirle sino cosas de aquel jaez.

Otrosí. La furia ordenanzal de mi venerado dueño, el Sr. mayor, ha dado motivo á una causa judicial, en cuya exôrnacion se puede ingerir el debate de estos puntos. Se tratará de ellos; pero en esta forma: la defensa humilde y tímida se lecrá en el consejo de Guerra; y la invectiva fuerte è instructiva se imprimirà donde el Redactor. A la defensa me remito, donde algunos gefes militares verán patentes sus desacuerdos, y el camino de reformar su moral; y los paisanos armados, al leer las sinrazones de aquellos, exclamarán: estos son los que profesan defendernos! Dios nos defienda de ellos.

Ahora bien. Este escrito no es anônimo para el Sr. comandante ni para el Sr. mayor, los que, sabiéndoles á hiel la insipida sinceridad de su contesto, gritaran al momento: ese desvergonzado es fulano de tal: à un castillo corriendo. Si, caballeros mios, ese mismo soi, y me quedan en el tintero mas nobles y abundosos colores que los gastados aquí. Bien pueden Vds. pedir y obtener mi encastillamiento; pero ¡ó valeroso y recto gobernador! ; sabios custodios de la libertad de la imprenta! ¡ procuradores de las provincias, que habeis dado á los españoles tan sabia constitucion! oidme. Si contra todo derecho se me atropella, se me encierra sin oirme; vosotros sereis responsables del tuerto que se me haga. No se encierre en estrecha clausura á un hombre, quito de todo cargo, al pedir de boca ó de pluma de su ofensor, de su enemigo. Un subalterno puntoso, si pide en su desagravio la abertura de un juicio contra un gefe suyo, no haya de estar recluso mas ó ménos penosamente. Tampoco el gefe demandado haya de pasearse y blasonar de las largas que es dueño de poner à la vindicta de su contrario, y de que este gusto nadie se lo podrá quitar. ¡Atroz y comunisima barbarie! Si esta sigue impune, es imposible que scamos libres. -C.

Càdiz 3. — Segun cartas de la Habana de 15 de enero, tas expediciones que de Galicia y Càdiz salieron para Nueva-España, se reunieron felizmente en aquella isla, en donde se les moorporaron nuevas tropas, partiendo todas à su destino.